



## INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

**0450**

DCD – -2014-100

Ibagué, - 3 JUL 2014

Doctor

**ALVARO BOHORQUEZ OSMA**

Alcalde

Alcaldía de Mariquita

Calle 4 carrera 3 esquina.

Mariquita Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Expres a la Alcaldía Municipal de Mariquita Tolima.

### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 210 de 2011, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 0578-2011-131 del 15 de septiembre de 2011.

La denuncia N°. 210 de 2011 se refiere a presuntas irregularidades a los recursos destinados para la población desplazada, conforme a los compromisos estipulados, en acta fechada el 3 de abril de 2009.


La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante memorando No. 00092-2014-111 de fecha 11 de febrero de 2014, asigna a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Expres a la Alcaldía Municipal de Mariquita Tolima.

### 2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La denuncia N° 210 de 2011 refiere a presuntas irregularidades a los recursos destinados para la población desplazada, conforme a los compromisos estipulados, en acta fechada el 3 de abril de 2009.

Conforme a la información suministrada por la Administración Municipal de Mariquita, al Auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, determino en el estudio realizado, que


Aprobado 15 de mayo de 2013

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

los contratistas dieron cumplimiento al objeto contratado, conforme a los documentos soportes adjuntos, como se describen a continuación cada uno de ellos:

2.1 Para el 18 de mayo de 2009, la Administración Municipal de Mariquita, suscribió contrato N° 0402 con el señor Ancizar Celis Pineda, por valor de \$2.000.000, para el suministro de alimentación desplazada, víctimas de la violencia que llega de paso al Municipio de San Sebastián de Mariquita, estableciéndose que dio cumplimiento, al objeto contratado, como se evidencio en documentos soportes anexos, que a continuación se describe:


- Disponibilidad presupuestal N° 2009000634 del 6 de mayo de 2009, con cargo a 253530805 Atención a la población Desplazada por violencia.
- Plazo hasta agotar disponibilidad presupuestal.
- El 18 de mayo de 2009, suscriben acta de inicio al contrato N° 0402 de 2009, con el contratista y supervisor, para el suministro de alimentación a la población desplazada víctimas de la violencia que llegan de paso al Municipio de San Sebastián de Mariquita.
- Se evidenciaron las Planillas y Constancias de personas desplazadas donde manifiestan que recibieron a satisfacción el suministro de la alimentación, correspondiente a las siguientes fechas: de mayo, junio, julio, agosto, octubre de 2009, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2010, enero, febrero, marzo de 2011.
- Existen certificaciones por la Subsecretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Control Disciplinario supervisora del contrato N° 402 de 2009 donde manifiesta que las personas desplazadas víctimas de la violencia recibieron a satisfacción el suministro de alimentación (Desayuno, almuerzo y cena), los cuales fueron entregados por el contratista ANCISAR CELIS PINEDA.
- Así mismo anexan formatos diligenciados por el suministro de alimentación para población desplazada.
- Acta de liquidación, por el supervisor, contratista y ordenador del gasto, del contrato N° 0402 del 18 de mayo de 2009, sobre el suministro de alimentación a la población desplazada víctimas de la violencia que llegan de paso al Municipio de San Sebastián de Mariquita, donde manifiestan que se encuentran a paz y salvo con el señor ANCISAR CELIS PINEDA, por ejecución del objeto contractual en mención, los cuales se firma a los 7 días del mes de abril de 2011.

 MUNICIPALIDAD DE MARIQUITA	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0450**

2.2 Para el 30 de Junio de 2009, la Administración Municipal de Mariquita, suscribió contrato N° 0461 con la Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima, por valor de \$1.500.000, que consiste en el servicio de transporte para dar ayuda inmediata a la población desplazada, víctimas de la violencia que llega de paso al Municipio de San Sebastián de Mariquita, estableciéndose que se dio cumplimiento, al objeto contratado, en el pago de transporte a cada uno de los desplazados, como se evidencia en listado anexo y demás documentos soportes existentes en la carpeta. Que a continuación se describe:

- Análisis de conveniencia para la contratación del servicio de transporte para la población desplazada víctimas de la violencia.
- Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2009000626 del 04/05/2009, por valor de \$1,500,000, rubro 253530805, fuente 21615 " 11/12 SGP GRUPOS VULNERABLES", atención y apoyo a la población por violencia.
- Plazo hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- El 30 de junio de 2009, se suscribe acta de inicio del contrato N° 0461 de 2009, con el contratista y supervisor, para la prestación de servicio de transporte para dar ayuda a la población desplazada víctimas de la violencia que llegan de paso al Municipio de San Sebastián de Mariquita y que requieren llegar a un destino seguro.
- Se evidenciaron: Planillas, Constancias y tiquetes de personas desplazadas donde describen las personas desplazadas por la violencia y que recibieron tiquetes de transporte, correspondiente a las fechas: de, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2010.
- Así mismo se evidenció, Certificación emitida por la Subsecretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Control Disciplinario, sobre el recibido a satisfacción del transporte por las personas desplazadas ante la Cooperativa de transportadores del Norte del Tolima Ltda. "Contrans Norte con Nit. 8907021222", los cuales prestaron los servicios de transporte a los desplazados víctimas de la violencia, respecto al objeto del contrato 461 de 2009.
- Formatos diligenciados para el transporte de la población desplazada.
- Se evidencio, Acta de liquidación por el supervisor, contratista y ordenador del gasto, del contrato N° 0461 del 30 de junio de 2009, del transporte a la población desplazada víctimas de la violencia que llegan de paso al Municipio de San


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

Sebastián de Mariquita, así mismo manifiestan que se encuentran a paz y salvo con la cooperativa de transportadores del Norte del Tolima, por ejecución del objeto contractual en mención, los cuales firman a satisfacción dicha certificación.

2.3 Para el 18 de septiembre de 2009, la Administración Municipal de Mariquita, suscribió contrato N° 0610 con Comercial Retail S.A, por valor de \$1.000.000, para el suministro de mercados para ayuda inmediata a la población desplazada víctimas de la violencia presentes del Municipio de San Sebastián de Mariquita.

Una vez verificado los documentos soportes del contrato N° 0610 con la Comercial Retail S.A, por valor de \$1.000.000, se evidencio lo siguiente:

- Estudios previos del 19 de julio de 2009, para contratar el suministro de mercados para brindar ayuda inmediata a la población desplazada víctimas de la violencia presentes en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
- Se evidencio Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2009000971 del 10/08/2009, por valor de \$1,000,000, rubro 253530805, fuente 21615 " 11/12 SGP GRUPOS VULNERABLES", atención y apoyo a la población por violencia.
- Plazo hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- El 3 de septiembre de 2009, suscriben acta de inicio del contrato N° 0610 de 2009, con el contratista y supervisor, para el suministro de mercados para brindar ayuda inmediata a la población desplazada víctimas de la violencia presentes en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
- Se constató: Planillas, Constancias y facturas de personas desplazadas y manifiestan que recibieron el suministro de mercados "arroz, azúcar, fideos, frijoles, lentejas, avena, sardinas, harina, leche, pastas, chocolate, panela, aceite, galletas y combo crema" correspondiente a las siguientes fechas: de, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 y enero de 2010.
- Así mismo existe Informe de supervisión del contrato N° 0610 de 2009, donde manifiesta que se dio cumplimiento al objeto contractual y se llevó en la forma y términos entre las partes, además relacionan las personas beneficiadas del suministro de los mercados.
- Se comprobó Certificación emitida por la Subsecretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Control Disciplinario, sobre el recibido a satisfacción de los mercados por las personas beneficiadas ante la comercial Retail S.A.S", los cuales

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0450**


suministraron los mercados a las personas víctimas de la violencia, respecto al objeto del contrato 610 de 2009.

- Se acreditó Acta de liquidación, por el supervisor, contratista y ordenador del gasto, del contrato N° 0610 del 3 de septiembre de 2009, sobre el suministro de mercados a las personas desplazadas, víctimas de la violencia que llegan de paso al Municipio de San Sebastián de Mariquita.
- Se evidencia en acta de liquidación que la Administración Municipal se encuentra a paz y salvo con la comercial Retail S.A.S, por ejecución del objeto contractual en mención.

2.4 Para el 25 de abril de 2011, la Administración Municipal de Mariquita, suscribió contrato N° 0109 con Rosa Jimena Vergara Cruz, por valor de \$14.000.000, para el servicio de asesoría técnica y capacitación en reevaluación del plan integral único (PIU) del Tolima, para población desplazada y apoyo para el proceso de certificación en atención del desplazamiento emitido por el concejo Nacional, a través del Ministerio del Interior y Justicia.

Verificada la documentación puesta a disposición por la entidad se estableció:

- Estudios previos del 7 de abril de 2011, para contratar la prestación de asesoría técnica y capacitación en reevaluación del Plan Integral único PIU y política para prevención y atención del desplazamiento emitido por el Concejo Nacional de Atención a la población Desplazada por la violencia a través del Ministerio del Interior y de Justicia.
- Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2011000490 del 31/03/2011, por valor de \$14,000,000, rubro 233503080 - 505, fuente 21604" 11/12 SGP otros sectores", capacidad institucional.
- Plazo de ejecución 7 meses.
- El 25 de abril de 2011, suscriben acta de inicio del contrato N° 0109 de 2011, el contratista y supervisor, para prestar servicios de asesoría y acompañamiento técnico en el plan integral único (PIU) del Tolima para población desplazada y apoyo para el proceso de certificación en atención del desplazamiento emitido por el concejo Nacional de Atención a población desplazada por la violencia a través del Ministerio del Interior y Justicia.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

- Se evidencio que los documentos adjuntos a la carpeta del contrato, cumplen con los requisitos legales.
- Se constató Registro fotográfico de las asistencias de representantes de los desplazados por la violencia, así mismo el listado, donde se confirma que las personas recibieron la capacitación de asesoría y acompañamiento técnico en el plan integral único.
- Se comprobó Informes y actividades mensuales de mayo a noviembre de 2011, presentados por el supervisor del contrato N° 0109 de 2009, donde manifiestan que el cumplimiento del objeto contractual se llevó en la forma y términos entre las partes, donde se desarrolló los servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación en la reevaluación del Plan Integral único – PIU y política pública para la prevención y atención del desplazamiento emitido por el Concejo Nacional de Atención a la Población.
- Se acreditó Informe final de supervisión, firmado por el supervisor, del contrato N° 0109 del 25 de septiembre de 2011, sobre la prestación de servicio de asesoría, asistencia técnica y capacitación en la reevaluación del Plan Integral Único.
- Así mismo existe Acta de liquidación final del contrato N° 109 de abril 25 de 2011, donde firman el ordenador del gasto, contratista y supervisor, igualmente se declara que el Municipio de San Sebastián de Mariquita se encuentra a paz y salvo con ROSA JIMENA VERGARA CRUZ, por ejecución del contrato de prestación del servicio, de conformidad con la certificación expedida por el supervisor y demás soportes técnicos adjuntos.

#### CONVENIO N°. 01 DE FEBRERO 16 DE 20111

2.5 Para el 16 de febrero de 2011, la Administración Municipal de Mariquita, suscribió convenio N° 001 con la Asociación de Desplazados COFAMIPAZ, por valor de \$10.000.000, para aunar esfuerzos entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita y la Asociación de desplazados COMFAMIPAZ con el fin de destinar recursos para transporte, alojamiento, mejoramiento de vivienda, subsidios de arrendamiento y alimentación para la población desplazada de paso y en extrema vulnerabilidad del Municipio de Mariquita.

El plazo del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2011.

Analizada la información suministrada por la Alcaldía de Mariquita, el Auditor de la Contraloría verifico, que se ejecutó tan solo la suma de \$5,000,000 y no los \$3,887,000 que presuntamente se menciona en la denuncia.



## INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

**0450**

La erogación se comprometió con la disponibilidad presupuestal N°2011000002 del 03/01/2011 por valor de \$10.000.000, afectando los siguientes rubros presupuestales.

Rubro	Fuente	Nombre	Valor
2335030202	21604	Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico – población desplazada. 11/12 SGP otros sectores.	4,000,000
233503080502	21604	Alimentación: 11/12 SGP otros sectores.	1,500,000
233503080504	21604	Retorno o ubicación: 11/12 SGP otros sectores.	2,000,000
233503080506	21604	Participación población desplazada: 11/12 SGP otros sectores.	2,500,000
		Total disponibilidad	10,000,000


Es de aclarar que el convenio N° 01 del 16 de febrero de 2011, por valor de \$10,000,000 tan solo se ejecutaron \$5.000.000, los restantes \$5,000,000 no se utilizaron, tal como lo certifica el jefe de presupuesto, en la disminución de los registros presupuestales.

La Administración Municipal de Mariquita, realizó el trámite de reversión presupuestal de \$5,000,000, tal como lo demuestran los documentos soportes.

El valor cancelado de \$5,000,000, fueron distribuidos en subsidios, como se evidencia en la planilla de los beneficiarios, el valor recibido por cada uno de los desplazados por la violencia, como se observa a continuación:

Concepto	Fecha entrega	Valor auxilio
Auxilio subsidio de transporte	De marzo a septiembre /2011	\$1,466,000
Auxilio subsidio de alojamiento	Marzo, junio y septiembre de 2011	\$ 115,000
Auxilio mejoramiento vivienda	Mayo, junio y septiembre de 2011	\$1,800,000
Auxilio subsidio arrendamiento	Marzo, abril y mayo de 2011	\$1,000,000
Auxilio subsidio alimentación	De marzo a septiembre de 2011	\$ 319,000
Total Ejecutado		\$4,700,000
Estampilla tercera edad		\$ 200,000
Estampilla pro- cultura		\$ 100,000
Gran total		\$5,000,000

- El auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, comprobó y verifico la relación de los beneficiarios, así mismo evidencio las facturas de compra de materiales, alimentación, recibos de transporte y alojamiento, contrato de arrendamiento, informes mensuales presentados por COFAMIPAZ a la Alcaldía de Mariquita, informes de visita y estudios mensuales presentados por el supervisor


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

sobre los recursos destinados a las personas desplazadas por la violencia, registros fotográficos de mejoramiento vivienda y Constancias de los beneficiarios donde manifiestan que recibieron a satisfacción el subsidio de transporte, alojamiento, mejoramiento de vivienda, arrendamiento y alimentación, correspondiente a las siguientes fechas: de marzo a septiembre de 2011.

Verificada la carpeta del convenio N° 01 del 16 de febrero de 2011, se determinaron los siguientes documentos, los cuales fueron analizados y estudiados, estableciéndose lo siguiente:

- Estudios previos sobre la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
- El objetivo de la Administración Municipal acorde al Plan de Desarrollo "San Sebastián de Mariquita" 2008 – 2011, es realizar acciones que generen condiciones de mejoramiento en la calidad de vida de la población desplazada y en cumplimiento al auto N° 007 de 2009 proferido por la honorable Corte Constitucional que ordena a los Alcaldes cumplir cabalmente sus funciones en materia de atención a la población desplazada.
- Los auxilios o ayudas se darán por evento presentado, directamente al prestador del servicio o proveedor del suministro, una vez se encuentre perfeccionado el Convenio Interinstitucional y cumpliendo los requisitos de ejecución, teniendo en cuenta que dichos aportes se requieren como auxilio o ayudas económicas para transporte, alojamiento, mejoramiento de vivienda, subsidios de arrendamiento y alimentación para la población desplazada de paso y en extrema vulnerabilidad del Municipio de San Sebastián de Mariquita.
- El convenio Interinstitucional se llevó a cabo conforme al artículo 78 del decreto 2474 de 2008 y artículo 355 de la Constitución Nacional.
- Se evidencio acta de inicio del convenio N° 001 del 16 de febrero de 2011, para aunar esfuerzos entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita y la Asociación de desplazados COMFAMIPAZ con el fin de destinar recursos para transporte, alojamiento, mejoramiento de vivienda, subsidios de arrendamiento y alimentación para la población desplazada de paso y en extrema vulnerabilidad del Municipio de Mariquita, por valor de \$10,000,000.
- El acta de inicio es firmada por el supervisor y el contratista a los 16 días del mes de febrero de 2011.



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

**0450**


- Presenta informe de supervisión donde certifica la oportuna y real entrega de los auxilios en sus diferentes modalidades, así mismo manifiesta que cumplió con la entrega de los documentos necesarios para la entrega de las ayudas, previa verificación de sus necesidades y de su calidad de desplazados, a través del código de desplazamiento consultado en la base de datos del RUPD ó certificado por la personería Municipal a través del Personero.
- Se observó en la carpeta del convenio 001 de febrero 16 de 2011, el acta de liquidación final "bilateral" fechado el 28 de diciembre de 2011, así mismo se describe los valores el balance financiero así:
 

- Valor convenio	\$10.000.000
- Valor ejecutado por la Asociación	\$5,000,000
- Valor pagado por la alcaldía a la asociación	\$5,000,000
- Saldo a favor del Municipio	\$5,000,000.
- El convenio se terminó por motivo de tiempo y a solicitud de la misma Asociación, por lo anterior el supervisor autoriza la inmediata liquidación del Convenio N° 01 del 16 de febrero de 2011.
- Por lo anterior el Municipio San Sebastián de Mariquita se encuentra a paz y salvo con la Asociación de desplazados – COFAMIPAZ, por ejecución del Convenio interadministrativo de apoyo N° 001 del 16 de febrero de 2011, por lo cual es firmado a satisfacción por el Alcalde, presidente de Cofamipaz y por el supervisor.

**COMPRA DE UN LOTE UBICADO EN CARRERA 16 N° 15-49**

Mediante acuerdo N° 054 del 1 de diciembre de 2009, el Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita faculta al Alcalde para que transfiera recursos presupuestales de la Administración Municipal a favor del Banco Inmobiliario de San Sebastián de Mariquita para la adquisición de un lote urbano en el Municipio.

Facultan al Alcalde Municipal para que transfiera de los recursos presupuestales de la Administración Municipal la suma de \$150,000,000 y cancele las condiciones resolutorias que sean necesarias a favor del Banco Inmobiliario con el único fin de que este contrate los estudios y diseños del plan de vivienda necesarios y a su vez adquiera un lote de terreno exclusivamente para ser destinado a un plan de vivienda de interés social para favorecer a personas desplazadas por la violencia o el invierno, para reubicación y traslado

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>INSTRUMENTOS PÚBLICOS</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

de la comunidad del Barrio los pinos y demás personas por encontrarse en zona de alto riesgo y en zona de influencia de la reserva forestal José Celestino Mutis, debiéndose entregar el lote adquirido a los beneficiarios.

Existía un terreno de 5,610 M2 de propiedad del Municipio de Mariquita el cual se reservó para la reubicación del asentimiento ilegal denominado los pinos, la superficie del terreno era insuficiente para ejecutar los planes de vivienda de interés social para favorecer a las personas desplazadas por la violencia o el invierno a ser reubicados, por lo que se requirió la consecución de un lote con mayor extensión para ubicar a 110 familias, con sus vías, zonas verdes y zonas comunes.

Con respecto al lote de propiedad del Municipio ubicado en la carrera 13 D N° 7-141 del área urbana del Municipio de Mariquita – Tolima, con área de 5,610 M2 distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 362-27830 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Honda, las partes acuerdan que este inmueble se estime por valor de \$144,300,000, tomado como base el avalúo comercial practicado por el perito evaluador HIDELBRANDO CASTILLO CASTILLO, avaluador externo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), miembro de la Lonja de Propiedad Raíz del Tolima, de fecha 9 de octubre de 2009, donde el predio se protocoliza con escritura.

En vista que el lote citado anteriormente resultaba pequeño para alojar el proyecto de vivienda para familias víctimas de la violencia y de la ola invernal, se estableció por parte del gobierno Municipal la búsqueda de otro terreno cuya área fuera suficiente para la ubicación y construcción de las 110 viviendas, el terreno requerido debería cumplir todos los requisitos legales establecidos para dichos programas habitacionales.

De acuerdo a lo anterior se identificó un lote urbano con una extensión de 15,779 M2 ubicado en la carrera 16 N°15-49 de propiedad de la Sociedad Constructora Real del Lago Limitada, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 362-17753, el cual cumplía los requisitos legales y sus propietarios estaban en disposición de ofertarlo a la administración municipal para los fines requeridos. En el proceso de negociación entre el Municipio y los propietarios del citado lote se contempló la posibilidad que el Municipio ofreciera como parte de pago del lote de mayor extensión, el lote de terreno de su propiedad ubicado en la carrera 13 D N° 7-141 del área urbana del Municipio de Mariquita – Tolima, con área de 5,610 M2 distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 362-27830.

Una vez logrado este acuerdo se procede a contratar el avalúo del lote de propiedad de los particulares con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi regional Tolima, entidad que estimó su valor en \$277.300.000, tomado como base el avalúo comercial practicado por el perito a valuator externo ingeniero Víctor Adriano Hernández Vargas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual se protocoliza con escritura. El lote de mayor extensión

 <b>MUNICIPALIDAD</b> <b>SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA</b>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0450**

se localiza en el sector oriente de la ciudad, se encuentra según P.B.O.T dentro del perímetro urbano, colindante a desarrollos habitacionales como la urbanización "ciudadela comunitaria Mariquita" y el conjunto Residencial Villa del Lago, además cuenta con viabilidad de los servicios públicos: acueducto, alcantarillado

Por lo anterior, el Banco Inmobiliario de San Sebastián de Mariquita, realizo todo el proceso de contratación directa de la siguiente manera:


1.- formuló el análisis de conveniencia el 30 de agosto de 2010 para la adquisición del inmueble destinado a la construcción del Plan de Vivienda para familias desplazadas por la violencia y el invierno y de reubicación de este Municipio, fijando las condiciones contractuales.

2.- Realizó igualmente el 3 de septiembre de 2010 la respectiva invitación pública o Convocatoria para la contratación directa, fijando el objeto de la misma, la localización y condiciones técnicas del predio, la financiación y presupuesto oficial y la forma de pago establecida de la siguiente manera: con un lote terreno del Banco Inmobiliario ubicado en la carrera 13 D N° 7-141 con matrícula inmobiliaria número 362-27830 por valor de \$144,0,000 y un valor efectivo por \$133,000,000 conforme con la disponibilidad presupuestal N°0001 del 25 de agosto de 2010 – sección 03 gastos -0305 inversión, - artículo 030570 Vivienda de interés social por valor de \$133,000,000; igualmente se establecieron los criterios de evaluación.

3.- Se recibió de parte de la sociedad Constructora Real del Lago Limitada la propuesta de fecha 7 de septiembre de 2010 para participar en la contratación directa proceso BIM.0001 de 2010 mediante el cual se ofrece un lote urbano de propiedad de dicha sociedad con área de 15,779 M2 en el cual se pueden proyectar aproximadamente 110 lotes de un área de 78 M2 cada uno para vivienda de interés social , con cesión de terrenos para vías, zonas verdes y zonas comunes en una área aproximada del 45% del total del lote a urbanizar, por un valor de \$277,000,000, aceptando su cancelación o pago con un lote de terreno de propiedad del Banco Inmobiliario ubicado en la carrera 13D N° 7-141 por valor de \$144,300,000 y un valor en efectivo por la suma de \$133,000,000.

4.- Se realizó la evaluación a la contratación directa el 13 de septiembre de 2010 y se dictó la resolución N° 001 del 16 de septiembre de 2010, cuyo objeto: compra de un predio urbano para la construcción de un plan de vivienda en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante la cual se adjudicó el proceso de la contratación pública directa a la Sociedad Constructora Real del Lago Limitada con Nit 809011283-1

A través del acuerdo Municipal N° 054 del 3 de diciembre de 2009, el concejo Municipal faculta al Alcalde de la época para que transfiera los recursos a favor del Banco

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

Inmobiliario de San Sebastián de Mariquita para la adquisición de un lote urbano en el municipio, ubicado en la carrera 16 N° 15-49 de propiedad de la sociedad Constructora Real el Lago con matrícula inmobiliaria N° 362-0017753. Con destino a la construcción de vivienda de interés social a Yuldama

OBRAS DE URBANISMO EN EL PREDIO DE EXTENSIÓN DE 15,779 M2 UBICADO EN LA CARRERA 16 N°15-49

El Convenio Interadministrativo N°15 de mayo 25 de 2011, suscrito con la Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A E.S.P y la Alcaldía Municipal de Mariquita, por valor de \$268,115,021,50, cuyo objeto es: aunar esfuerzos para la construcción de obras de urbanismo y servicios públicos (acueducto y alcantarillado residual) del plan de vivienda de interés social urbanización renacer del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, como obras necesarias para acceder a la elegibilidad del proyecto y asignación de subsidios por parte de la Nación.

**ACTA DE INICIO**

La Administración Municipal realizo acta de inicio, del convenio N° 015 del 25 de mayo de 2011, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la construcción de obras de urbanismo y servicios públicos (acueducto y alcantarillado residual) del plan de vivienda de interés urbanización Renacer del Municipio de San Sebastián de Mariquita, como obras necesarias para acceder a la elegibilidad del proyecto y asignación de subsidios por parte de la nación.

Las partes declaran y firman como fecha de inicio del convenio N° 015, el día 12 de julio de 2011, (el supervisor y la representante legal de EGEPSA S.A E.S.P.)

**ACTA PARCIAL N° 01**

Fecha de inicio	julio 12 de 2011
Acta de suspensión	julio 13 de 2011

Por no realizar la rocería y limpieza por parte de la comunidad beneficiaria del Plan de Vivienda y descapote de vías por parte del Municipio, se calcula que dichas actividades estarán realizadas aproximadamente en 21 días calendarios, y firman las partes a los 13 días del mes de julio de 2011.

Acta de reinicio 1	agosto 26 de 2011
--------------------	-------------------

